



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN 2022

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

#### PÁRRAFO I: De la base jurídica, ámbito de aplicación y su difusión

##### Art. 1º

- a) La base jurídica del presente Reglamento Interno de Evaluación se encuentra en los Decretos del Ministerio de Educación N°67/2018 para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, Decreto 2169 para Enseñanza Básica y Media de Adultos y Decreto 79/2005 que regula situación de embarazo y maternidad de las alumnas.
- b) La promulgación, revisión y modificación del presente Reglamento Interno, será responsabilidad del Director y del Equipo de Gestión del Colegio LOS OLMOS DE PUENTE ALTO, previa consulta y aprobación del Consejo de Profesores, quienes colaborarán en la generación del mismos.

##### Art. 2º

El presente Reglamento Interno de Evaluación será una herramienta fundamental al servicio de la Misión del Establecimiento. Su aplicación tendrá como norte el potenciar integralmente a nuestra diversidad de estudiantes, impartiendo conocimientos, valores, actitudes y habilidades cognitivas, sociales, artísticas y deportivas, fomentando la responsabilidad, autonomía, reflexión, sentido de pertenencia, respeto y autoestima frente a su proceso educativo, para participar de manera comprometida en nuestra comunidad, convirtiéndola en una comunidad democrática, equitativa e inclusiva.

**Para esto, nuestro establecimiento deberá proporcionar un acompañamiento permanente a todos(as) nuestros(as) estudiantes avanzando hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación, contemplando períodos de retroalimentación y ajustes para el aprendizaje.**

##### Art. 3º

**El ámbito de aplicación del presente Reglamento Interno abarcará todos los cursos y niveles contemplados en el Proyecto Educativo, desde Pre Kinder hasta 4º año medio en la modalidad Científico Humanista, Jornada Escolar Simple y Jornada Escolar Completa, y los Niveles 3 de Enseñanza Básica, Niveles 1 y 2 de Enseñanza Media de Adultos, Jornada Vespertina.**

**Art. 4º**

El año lectivo se organizará en **períodos trimestrales** y las fechas de inicio y término serán anunciadas al inicio de cada año escolar a través del Calendario Escolar del Establecimiento, el cual, será confeccionado con el Calendario Escolar de la Región Metropolitana entregado por nuestras autoridades educacionales. Nuestro calendario escolar será publicado en la página web del establecimiento [www.colegiolosolmos.com](http://www.colegiolosolmos.com).

**Art. 5º**

La difusión del presente Reglamento de Evaluación se realizará a través de la página web del establecimiento [www.colegiolosolmos.com](http://www.colegiolosolmos.com), también por escrito en el mes de Marzo en circulares y afiches en lugares de circulación interna del colegio. Del mismo modo se promoverá el conocimiento de este documento, regularmente en Reuniones de Apoderados, Consejos de Curso, Consejo de Profesores y Consejo, para su análisis y mejor comprensión de manera que todos los participantes del delicado proceso de enseñanza y aprendizaje lo conozcan.

**Art. 6º**

Anualmente en el mes de Diciembre, el Director en conjunto con el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores, deberán analizar el presente Reglamento, en una sesión especial, para su estudio, conocimiento, modificaciones y actualizaciones si fuere necesario. Todo lo anterior deberá ser presentado al Consejo Escolar, quien tendrá facultades consultivas y no resolutivas.

**PÁRRAFO II: De la Misión Institucional**

**Art. 7º:**

**La Misión Institucional** es el referente que define el presente reglamento de evaluación y todos los ámbitos de la actividad escolar del COLEGIO LOS OLMOS DE PUENTE ALTO, en ella se expresan los propósitos fundamentales y trascendentes del Colegio y todas las acciones deben orientarse a conseguir su cumplimiento en un compromiso efectivo por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.

**Art. 8º:**

**La Misión Educativa podrá ser revisada respetando los procedimientos técnicamente aceptados y dice lo siguiente: “Potenciar integralmente a nuestra diversidad de estudiantes, impartiendo conocimientos, valores y habilidades sociales, artísticas y deportivas, fomentando la responsabilidad, autonomía, reflexión, sentido de pertenencia, conciencia ecológica, respeto y autoestima frente a su proceso educativo, para participar de manera comprometida en nuestra comunidad, convirtiéndola en una sociedad democrática, equitativa e inclusiva”.**

**CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN**

**PÁRRAFO I: de los principios, fines y funciones de la evaluación.**

**Art. 9º**

La evaluación considerada dentro del proceso Enseñanza-Aprendizaje tiene un propósito eminentemente formativo e integrador, por tanto debe respetar las diferencias individuales en el contexto de la diversidad procurando ser flexible, continua, autocrítica y objetiva, de tal forma que **sólo se calificarán los aspectos relacionados con rendimientos académicos y de ninguna manera será usada con fines de sanción disciplinaria.**

**Art. 10º**

**El presente Reglamento entiende el concepto de evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los(as) alumnos(as) puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el**

progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Asimismo, la Calificación se entenderá como la representación del logro en el aprendizajes , a través, de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto, los que se deberán registrar en los respectivos documentos y plataformas que forman parte del historial académico del Alumno(a), tales como Libro de Clases, Syscol, WebClass, Informe al Hogar (en caso del nivel Transición), Informes Parciales de Logros y Certificados Anuales.

**Art. 11º** Los principios que sustentan el proceso evaluativo del Colegio LOS OLMOS DE PUENTE ALTO son:

- a) **Integral:** La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al proceso de enseñanza-aprendizaje y del desarrollo del currículo. **No es un fin en sí misma;** opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico del Alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y **considerando múltiples procedimientos.**
- b) **Continua:** Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre al estudiante en cualquier tipo de actividad educativa con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes y niveles de logro da cada alumno(a).
- c) **Retroalimentada:** **Lo valioso en una evaluación es que el estudiante sepa qué es lo que está logrando y qué no ha logrado todavía. Debemos conducir al estudiante hasta conseguir que él mismo supere las dificultades que tenía y construya su aprendizaje; a este proceso le llamamos “retroalimentación”, el cual, es una de las prácticas que mayor impacto en los aprendizajes de los(as) estudiantes.**
- d) **Pedagógica:** **La evaluación nos debe ayudar a generar aprendizajes.**
- e) **Acumulativa:** La Evaluación debe considerar los resultados de las evaluaciones previas, a fin de determinar sus efectos sobre nuevas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los Alumnos(as).
- f) **Metaevaluación:** La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.

**Art. 12º**

El proceso de evaluación cumplirá las siguientes funciones:

- a) **Diagnóstico y Tratamiento.** Señalando las deficiencias de aprendizaje encontradas en relación a los objetivos propuestos, así como las posibles causas que dieron origen a éstas. Además de proponer las situaciones remediales que corrijan las falencias encontradas.
- b) **Pronóstico.** Los resultados de la evaluación servirán para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos(as), así como la marcha futura del proceso.
- c) **Supervisión.** Permite la evaluación de los factores que intervienen o afectan el desarrollo del proceso educativo, de manera que se constituye en una herramienta informativa fundamental al servicio del progreso constante de los aprendizajes. Esto quiere decir que **se debe registrar adecuadamente toda la información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.**
- d) **Educativa.** El proceso evaluativo intenta provocar cambios en los(as) alumnos(as), en la medida del análisis de sus resultados y la reflexión oportuna, permitiendo que esta información se transforme en una nueva instancia de aprendizaje y crecimiento.

**Art. 13º**

El proceso de evaluación tendrá la intencionalidad siguiente:

- a) Favorecer el crecimiento personal e integral y el desarrollo de los talentos de los(as) alumnos(as).
- b) Fomentar la creatividad.
- c) Favorecer el crecimiento personal e integral y el desarrollo de los talentos de los(as) alumnos(as).
- d) Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración del estudiantado, considerando las diferencias individuales apoyando en el **principio de respeto a la diversidad**.
- e) Las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, el profesor de especialidad deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la **retroalimentación** de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su **calidad y pertinencia** y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, será visado por UTP y los respectivos coordinadores de ciclo, para definir junto al docente su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

**PÁRRAFO II: De las distintas fases del proceso evaluativo.**

**Art. 14º**

El presente Reglamento de Evaluación, atiende a los distintos momentos y Necesidades del proceso Enseñanza–Aprendizaje mediante las siguientes formas de Evaluación: **Diagnóstico, Formativa, Acumulativa y Diferenciada.**

**a) Evaluación Diagnóstica.** El colegio Los Olmos de Puente Alto, concibe la Evaluación Diagnóstica, como el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del Alumno(a) y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje, con la finalidad de responder a los principios de **relevancia, pertinencia y** de las orientaciones curriculares del Proyecto Educativo. La evaluación Diagnóstica provee información necesaria para que el Profesor pueda proyectar su asignatura de **una manera ampliamente comprensiva y consistente**, que le permita lograr efectivamente de las metas del sector.

**Objetivos:**

La Evaluación Diagnóstica tendrá como objetivos determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos, habilidades y/o **conocimientos previos** necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje, además de **ubicar al Alumno(a) en un contexto**, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en esta evaluación Diagnóstica.

**Definición Operacional:**

El Profesor(a) aplicará en cada Sector, subsector y/o asignatura del plan de estudio, una Evaluación Diagnóstica concordante con las Bases Curriculares vigentes. Este procedimiento se aplicará solo al comienzo del año escolar, durante la primera semana de clase. Luego se realizará los ajustes de la planificación correspondiente al mes de marzo, intencionando el abordaje de los aprendizajes basales de acuerdo a los objetivos a desarrollar para el nivel que se encuentren más deficitarios. Al término de este proceso se aplicará la evaluación respectiva y el resultado será expresado sobre la base de porcentajes de logro y también con calificación coef. 1, con el propósito de detectar dificultades y verificar si se trata de falta de conocimientos previos, trastornos de aprendizaje u otra problemática, para proceder a resolver las estrategias de Reforzamiento, Nivelación, Evaluación Especial u otras medidas estimadas por la Coordinación del ciclo respectivo.

En el caso de los niños diagnosticados con NEE, se aplicará el mismo instrumento de diagnóstico que el resto del curso, adaptado con las herramientas que ofrece WebClass teniendo a disposición en las asignaturas de Lenguaje y Matemática el

apoyo presencial en sala, de un profesional del Proyecto de Integración Escolar.

**b) Evaluación Formativa.** El colegio Los Olmos de Puente Alto concibe la Evaluación Formativa o de proceso, dentro del contexto **del monitoreo permanente del aprendizaje** con la finalidad de seguir paso a paso el trabajo que el Alumno(a) realiza y optimizar sus logros. Se trata de una instancia evaluativa simplificada de contenidos más relevantes.

**Objetivos:**

La Evaluación Formativa tiene como objetivo determinar el nivel de logro de los objetivos establecidos y detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas para superar deficiencias **y retroalimentar el proceso de aprendizaje**, comunicando en detalle el grado de avance. **Se aplicará en forma continua y se expresará generalmente a través de una calificación, lo cual, guiará al docente sobre los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Esta evaluación debe Priorizar v/s Evitar:

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Entregar sólo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona (eres bueno, tienes talento).
Enfocarse en la meta principal.	Abordar varias metas simultáneamente.
Promover que se corrijan los errores los de manera autónoma.	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación oportunamente.	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	Usar sólo una forma de retroalimentación.

**c) Evaluación Acumulativa o Sumativa.** El Colegio Los Olmos de Puente Alto, concibe esta evaluación como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real de logro ya sea **conceptual, procedimental como actitudinal**, de los Alumnos y Alumnas, respecto de los planes y programas y bases curriculares.

**Objetivos:**

La Evaluación Acumulativa o Sumativa, tiene por objetivos certificar, generalmente mediante una nota, los aprendizajes logrados por los(as) alumnos(as), proporcionando los antecedentes para la calificación de los Alumnos(as) y su promoción.

**Definición Operacional:**

Cada Unidad propuesta concluirá con una Evaluación coeficiente uno, no obstante cada docente de acuerdo a lo planificado para cada nivel y subsector puede realizar otro tipo de evaluaciones durante el proceso las cuales deben ser previamente informadas. El Subsector de Religión, Objetivos Fundamentales Transversales, Consejo de Curso y Orientación se expresan en conceptos y no incidirán en la promoción escolar. **En los demás sectores del plan de estudios, la Evaluación Acumulativa o Sumativa, se podrá expresar:**

- **En cifras, en una escala de evaluación de 1,0 a 7,0, con un decimal y con aproximación.**
- **En niveles de logros, los cuales, son descripciones de los conocimientos y habilidades que se espera que demuestren los estudiantes. Éstos se definen tres niveles de logros: Insuficiente, Elemental y Adecuado.**

**d) Evaluación Diferenciada:** La evaluación diferenciada es una herramienta que permite conocer el grado en que los estudiantes que presentan N.E.E. se acercan al logro de los objetivos planteados, acorde a sus necesidades. Consiste en la aplicación de procedimientos evaluativos en una o todas las asignaturas y en todos los niveles de enseñanza desde Pre Kinder a Cuarto año medio, siendo flexible según las dificultades que cada estudiante presenta.

Aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, transitorias o permanentes y que pueden o no pertenecer al PIE, requieren ser evaluados

diferenciadamente en todas las asignaturas, de acuerdo con la legalidad vigente, “asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación, fundada en la discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social” (LEY 20. 422, Art 1º).

Esto será resguardado tanto por la Unidad Técnica Pedagógica, a través, de sus coordinadores técnicos de NT, 1er. Ciclo Básico, 2do. Ciclo Básico, Educación Media; así como por el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, siendo este último el que revise y ajuste si es necesario los instrumentos de evaluación previamente confeccionados por los docentes.

Se hacen parte de este manual, todas las leyes y decretos vigentes al respecto:

- Ley General de Educación 20.370/Art N°34
- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2/02.07.2010, Art. N° 10, letra “a”, Art. N° 23, Art. N° 34, Art. N° 39.

#### LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA NO DEBE:

- Bajar la escala.** Si usted hace esto, no estaría evaluando los contenidos trabajados y disminuyendo la posibilidad que el estudiante exprese lo que realmente ha aprendido, corre el riesgo que el estudiante no logre desarrollar las habilidades requeridas, por lo tanto, no logre avanzar, más allá de obtener una “buena nota” que no representa la medida de su aprendizaje. (Solo en casos excepcionales, definidos por el Equipo Directivo del Establecimiento y según las adecuaciones curriculares individuales, podrá decidir la disminución de la exigencia).
- Ser intermitente.** Si un estudiante requiere ser evaluado diferenciadamente, debe ser en forma constante o hasta que logre superar sus dificultades, de lo contrario, solo generará confusión.
- Considerar los estándares de logro,** según las capacidades de cada estudiante. Si bien es necesario que cada estudiante demuestre lo aprendido, los objetivos de aprendizaje del currículum no dependen de contextos socio-culturales ni de las características de los sujetos, son metas de aprendizaje nacionales, pre establecidas para la totalidad de estudiantes, en respuesta a una serie de factores, modificarlas afectaría el currículum (se modifica el “¿cómo?”, no el “¿qué?”).
- Alterar el plan de la clase.** Las actividades realizadas deben ser compatibles con las que realiza el resto de los estudiantes.
- Estigmatizar a los niños con ciertas dificultades temporales o permanentes** ni condenarlos a rendimientos bajos.

#### LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SI DEBE:

- Enriquecer el currículum.** Puede incluir elementos no prescritos directamente en el currículum nacional, que favorezcan el desempeño socio escolar de los estudiantes, como por ejemplo incluir Sistema de lectura y escritura Braille, Segunda Lengua (mapuche, inglés, quechua, etc) o bien, facilitar la adquisición de ciertos aprendizajes naturales, mediados por la experiencia y el entorno, como el uso del dinero, la adquisición de hábitos de higiene y salud, etc.
- Incluir los principios del Diseño Universal de Aprendizajes,** Estilos Cognitivos, Teoría de las Inteligencias Múltiples, etc.
- Las adecuaciones a las evaluaciones,** pueden ser de distinto tipo:
  - Graduación de la complejidad:**
    - Establecer secuencias de pasos que aborden los contenidos desde lo más simple a lo más complejo.
    - Secuenciar de manera más precisa los niveles de logro establecidos en los mapas de progreso.

- Segmentar los objetivos de aprendizaje de manera que resulten desafiantes, pero alcanzables.

**ii. Priorización de objetivos y contenidos:**

- Dar prioridad a objetivos básicos para la adquisición de aprendizajes posteriores, más complejos.
- Dar mayor importancia a algunos objetivos, sin que ello implique renunciar a los otros, sino una breve postergación, hasta tener certeza que se ha logrado los objetivos básicos.

**iii. Temporalización:**

- Flexibilizar los tiempos para el logro de objetivos. Aumentar el tiempo para la consecución de ciertos aprendizajes, sin alterar la secuencia de estos.

**iv. Eliminación de aprendizajes:**

- Como último recurso, si el equipo considera que ciertos aprendizajes resultan inapropiados por que demandan gran esfuerzo de parte del estudiante en relación a la utilidad que podría brindarle, suponen un nivel de dificultad al que no puede acceder el estudiante, etc.
- Se debe evitar la eliminación de aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante
- Solo después que los estudiantes hayan adquirido ciertas competencias básicas iniciales, es decir desde NB-3 en adelante.
- Es una decisión que debe tomarse en conjunto con el profesor de asignatura, profesor jefe, especialistas de apoyo, UTP, orientador u otro profesional.

**Sugerencias metodológicas para adecuaciones:**

- Estructure la prueba de modo que aquellas actividades que requieran mayor concentración, se sitúen al inicio de la evaluación. ¿Cuáles? Comprensión lectora, resolución de problemas, ejercicios combinados, producción de textos, etc. Esto, porque requiere mayor esfuerzo cognitivo de parte de los estudiantes y por lo tanto, si se deja al final, podría afectar la capacidad de respuesta.
- Utilice la técnica del subrayado para resaltar la idea principal de un texto, letra negrita para destacar palabras claves, aumente tamaño de fuentes e interlineado.
- Utilice hojas cuadriculada para facilitar la ubicación de números, datos y tablas, establezca secuencias ordenadas, etc.
- Destacar las instrucciones de trabajo, utilizar instrucciones simples, redactarlas en un lenguaje claro y preciso.
- Disminuir la cantidad de ejercicios de un mismo tipo.
- Leer en conjunto con el alumno, las preguntas que resulten más complejas.
- Utilizar rubricas de evaluación, que consideren el proceso de elaboración como parte de la evaluación de contenidos.
- Utilizar la interrogación oral en caso de pruebas de desarrollo extenso.
- Dar más tiempo para responder una prueba.
- Permitir el uso de calculadora científica, en estudiantes con déficit atencional, para optimizar el tiempo.
- Utilizar láminas o imágenes para facilitar la relación de contenidos, definiciones u otras.
- Segmentar las evaluaciones en trabajos breves que representen solo una parte de la nota final.

En el caso que el estudiante pertenezca al Programa de Integración Escolar (PIE) o sea Diferenciado, será responsabilidad del profesional de apoyo PIE, realizar las adecuaciones a los instrumentos de evaluación correspondientes a las asignaturas en donde ingresa al aula. Este trabajo colaborativo deberá realizarse en horario de los Equipos de Aula. Los instrumentos de evaluación deberán enviarse con 96 horas de anticipación (4 días) al profesional correspondiente, para que éste realice la adecuación del dicho instrumento.

Es responsabilidad de cada docente de las demás asignaturas, realizar dichas adecuaciones a la evaluación para todos aquellos estudiantes que presentan N.E.E., la cual, deberá ser visada por el profesional PIE, dando así cumplimiento a la legalidad vigente. **Para esto, cada docente tiene la obligación de enviar el instrumento al coordinador del Proyecto de Integración Escolar, quién revisará y ajustará en caso de ser necesario para su posterior aplicación.**

**Art. 15º De su aplicación:**

La evaluación diferenciada se aplicará en aquellos(as) Alumnos(as) que presentan un diagnóstico médico de Necesidad Educativa Especial ya sea transitoria o permanente y cuentan con el apoyo efectivo de su familia, quienes le asistirán a través de especialistas. El Colegio Los Olmos de Puente Alto no tiene sistemas especiales de enseñanza, por lo que este tipo de evaluación se realizará excepcionalmente y a condición del compromiso familiar y de la presentación del Certificado Médico que lo acredite, de lo contrario, el colegio no se responsabilizará de la promoción del alumno, la que no es una condición a per se de su calidad de alumno diferenciado.

- a) En el mes de marzo y con plazo máximo el 30 de marzo de cada año, el apoderado deberá hacer entrega de los documentos médicos o de especialistas que avalen la situación del Alumno(a) y deberá suscribir un compromiso que acredite la atención y preocupación familiar.
- b) En aquellos casos que exista sospechas de necesidades especiales, el Establecimiento solicitará evaluaciones externas. Si los informes lo indican, el Apoderado(a) deberá asumir las responsabilidades que le sean asignadas por el colegio en conjunto con el especialista.
- c) Esta condición siempre será recepcionada y visada por el Coordinador del Programa de Integración Escolar, quien será el encargado de especificar si los niños son parte integrante del Proyecto de Integración Escolar o si mantiene una condición de alumno “diferenciado”, lo cual, indistintamente será informado oportunamente por el coordinador a todas las instancias que corresponda en el establecimiento educacional.

**PÁRRAFO III: de los tipos de evaluación**

**Art. 16º**

El proceso de evaluación educacional del Colegio Los Olmos de Puente Alto, consta de los siguientes tipos.

- **Evaluación Externa**

**Definición**

Corresponde a la evaluación estandarizada efectuada por una entidad externa con la finalidad de determinar la confiabilidad y validez de los procedimientos evaluativos internos. También se refiere a las pruebas estandarizadas con fines de ensayo o pruebas nacionales para efectos de admisión a la educación superior o mejoramiento de la calidad como: SIMCE o ensayos de PSU aplicadas por Universidades, Institutos o la Dirección de Educación Superior; aplicadas por el MINEDUC y DEMRE respectivamente.

- **Evaluación Interna**

**Definición**

Es aquella aplicada por los profesionales de la educación que participan en el proceso educativo al interior del Establecimiento con la finalidad de recopilar información de los distintos momentos de aprendizaje en cada Asignatura, Sector, Sub-sector o Módulo. Existen tres tipos de Evaluación Interna:

**Autoevaluación – Coevaluación – Heteroevaluación**

- **Autoevaluación**

**Definición**

Corresponde a la percepción que tiene el Alumno(a) respecto a sus propios aprendizajes y logros en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, actitudes y valores.



Fomenta la autonomía, autocrítica y reflexión en cuanto a la responsabilidad y crecimiento personal.

### **Definición Operacional**

Requiere que los Profesores y Alumnos(as) clarifiquen con la mayor precisión los criterios y niveles de aprendizaje esperado, para lo cual se tendrá en cuenta que debe ser progresiva desde 4º año básico hasta terminar su etapa formativa en 4º medio, no pudiendo excederse de una Calificación semestral en cada sector.

Las técnicas e instrumentos de evaluación sugeridas son las listas de cotejo o comprobación y pautas de evaluación con uso de escalas de apreciación numérica y conceptual.

- **Coevaluación**

### **Definición**

En este tipo de evaluación se comparten los roles entre el evaluador y el evaluado en una actitud de observación recíproca e igualitaria. Favorece la tolerancia y la comunicación, permite una mejor adaptación al mundo del trabajo donde los Alumnos (as) deberán compartir juicios en torno a la calidad y sus procedimientos.

### **Definición Operacional**

Será progresiva desde 4º año básico hasta terminar su etapa formativa en 4º medio. Su desarrollo se efectúa entre grupo de pares, al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos Alumnos (as), o entre Profesor y Alumnos.

Se debe establecer y clarificar los criterios de evaluación en forma previa así como las pautas e instrumentos a utilizar.

- **Heteroevaluación**

### **Definición**

Corresponde a la evaluación tradicional donde el Profesor fija las pautas y criterios de aplicación. El Alumno (a) no tiene participación en la generación de dicho proceso y el evaluador se transforma en un agente externo que observa y califica el aprendizaje logrado.

### **Definición Operacional**

Debe ser rigurosamente planificada y referirse a los objetivos y contenidos propios del proceso Enseñanza-Aprendizaje que efectivamente fueron tratados con los Alumnos y Alumnas de acuerdo a un diagnóstico previo. Se deben establecer y clarificar con la mayor precisión los criterios y contenidos a evaluar como: fecha de aplicación, hora de inicio y término, puntajes, escalas, indicadores, variables, evidencia de logro coherencia y consistencia (nivel de relación y nivel de profundidad realmente logrados en el desarrollo de la clase).

La planificación de los instrumentos de evaluación deberá considerar múltiples formas, medios y técnicas de pesquisar la presencia de dominios, competencias, habilidades, actitudes y saberes de los Alumnos (as), respondiendo al reconocimiento que las formas de aprendizaje son variadas y complejas.

## **CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN**

### **PÁRRAFO I: De los resultados y aspectos disciplinarios**

#### **Art. 17º**

Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán **entregados a los Alumnos en un plazo no superior a los 05 días hábiles desde su aplicación**, con el propósito de hacer la respectiva retroalimentación.

#### **Art. 18º**

La inasistencia a una evaluación deberá ser justificada con certificado médico o por el apoderado personalmente con documentación probatoria ante la Asistente Social, la cual, será informado oportunamente a UTP, Profesor Jefe y Profesor de Especialidad al momento de reintegrarse a clases. En este caso el profesor de asignatura acordará con el alumno una fecha próxima en la cual rendir la evaluación pendiente, lo cual, deberá quedar

registrado en la Hoja de Vida del Aumno(a). En caso de no tener justificativo, el alumno debe rendir la evaluación al momento de reintegrarse a clases según horario de clases.

#### **Art 19°**

Cuando un alumno falte a dos o más evaluaciones seguidas sin justificación o presente un 30% de notas bajo 4.0 en una respectiva asignatura, el profesor de esa asignatura **debe citar al apoderado** y consignar dicha citación en el Libro de clases, estableciendo la nueva calendarización de examinación junto al apoderado. Lo anterior deberá quedar firmado por el apoderado y registrado en Hoja de Atención.

En la eventualidad que un alumno tenga más de una asignatura en la situación antes mencionada, junto con la citación de los profesores de especialidad, deberá ser citado por el Profesor Jefe correspondiente, para indagar y recabar información pertinente que nos permita tomar decisiones acertadas y oportunas.

Si el caso lo amerita según la gravedad de la evidencia, será derivado a UTP quien presentará la situación a dirección y Consejo de Profesores.

#### **Art. 20°**

En relación al punto anterior, se deja establecido que en primera instancia el medio de comunicación con el apoderado siempre será la libreta. En casos de urgencia o necesidad imperiosa de comunicación, el colegio utilizará vías alternativas como el correo electrónico y/o teléfono del colegio, dejando registro escrito de ello en la hoja de vida del estudiante.

#### **Art. 21°**

La entrega de una evaluación en blanco y/o la negativa a rendirla, así como también, quien sea sorprendido copiando, se le retirará el instrumento y se le citará el apoderado, dejando registro en la hoja de vida del libro de clases. Junto al apoderado se fijará una fecha para una evaluación oral. Lo anterior debe ser informado en Coordinación y así proceder a citar al Apoderado con el propósito de informarle de la situación de su pupilo (a).

#### **Art. 22°**

En caso de evaluaciones que evidencian la falta de dominio de los Objetivos Aprendizaje y Habilidades planteadas, por un alto porcentaje de Insuficiente (sobre el 50% del curso), el Profesor deberá retroalimentar los contenidos descendidos del instrumento, para redefinir los términos de la calificación junto a Coordinación Técnica y UTP. En todo caso la escala a usar será la misma establecida en el presente reglamento Interno (1,0 a 7,0).

### **PÁRRAFO II: De los instrumentos evaluativos**

#### **Art. 23°**

Serán objeto de evaluación:

- Todas las asignaturas del plan de estudios en cada nivel y modalidad.
- Todas las actividades vinculadas a las horas de libre disposición.
- Las actividades curriculares complementarias (ACC).
- El apoyo pedagógico (reforzamiento y nivelación).
- Ensayos de SIMCE y PSU
- Las actividades de talleres y academias.
- Las conductas deseables evidenciadas en objetivos fundamentales transversales.

#### **Art. 24°**

Al aplicar un Instrumento de Evaluación, el Profesor deberá informar al Alumno de los contenidos, objetivos, habilidades y puntajes asignados a cada ítem para que de acuerdo a los resultados obtenidos se realice junto al curso, un análisis de las respuestas, facilitando nuevas instancias de aprendizaje mediante el reforzamiento efectivo de los contenidos no logrados, a través de lo que se conoce como una **Retroalimentación efectiva**.

#### **Art. 25°**

Todo sistema de evaluación deberá ser comunicado y registrado por el profesor en la sala de clases, Syscol, Webclass, formato "Calendario de Evaluaciones" entregado por UTP, el cual se ubicará mensualmente en la parte posterior de cada Libro de Clases y en la agenda escolar de cada Alumno(a) con la siguiente anticipación como mínimo:

INSTRUMENTO EVALUATIVO	DÍAS DE ANTICIPACIÓN
Interrogaciones orales y revisión de cuaderno	05 días
Pruebas y / o Evaluaciones Parciales	07 días
Trabajos de Investigación	14 días
Disertaciones y / o Exposiciones	14 días

#### Art. 26º

El sistema evaluativo del Colegio Los Olmos de Puente Alto estará constituido por todos o cada uno de los siguientes instrumentos, los que podrán ser aplicados en su totalidad o parcialmente y deberán ser variados en ítems, técnicas y estrategias para verificar el logro de aprendizajes como: comprensión de lectura, selección múltiple, términos pareados, completación de oraciones, verdadero o falso, desarrollo, trabajos prácticos, entre otras. La calificación para cada uno de estos instrumentos será conversado con los Coordinadores Técnicos y UTP e informado al alumnado y familia mensualmente.

1. **Pruebas Parciales o Escritas:** Evalúan uno o dos contenidos de una unidad de aprendizaje.
2. **Interrogaciones Orales:** Tener especial cuidado de evitar situaciones que menoscaben la dignidad y autoestima del Alumno (a), exponiéndolo al ridículo o verter o permitir expresiones que atenten a su dignidad personal.
3. **Trabajos de Investigación y/o Disertaciones:** son acerca de temas tratados dentro del plan de las asignaturas con el fin de apoyar el logro de los objetivos y habilidades planteados. Deberán tener precisión temática y bibliográfica, se deberán establecer los aspectos formales de presentación, se deberá evaluar el proceso investigativo y sugerir cambios para su mejor presentación, el Profesor deberá revisar la ortografía y definir el puntaje que corresponderá por ese concepto.

#### Art. 27 La Evaluaciones en Nivel Transición

En el caso de Nivel Transición la evaluación entendida dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, debe tener ciertas características que permitan que el proceso logre su objetivo, debiendo ser:

1. **Continua.**
2. **Integral.**
3. **Participativa.**
4. **Flexible.**
5. **Individualizada.**

En este nivel, se utilizarán los siguientes instrumentos para recoger información del aprendizaje de los niños y niñas:

1. Registro anecdótico,
2. Escalas de apreciación,
3. Listas de cotejo o de control y principalmente,
4. El Informe al Hogar, los que serán entregados a los padres y apoderados al término de cada semestre del año escolar.

#### PÁRRAFO III: Situaciones especiales de evaluación

##### Art. 28º

Si por fuerza mayor (licencia médica, enfermedad o falta por causa fortuita), un/a profesor/a estuviese impedido de realizar personalmente o por medio de otro, una evaluación ya fijada, ésta se realizará en la clase inmediatamente siguiente de dicho profesor.

##### Art. 29º

En caso de que un/a estudiante tenga una evaluación y necesite retirarse antes de la hora, previa justificación claramente comprobable, éste deberá rendir de forma oral o escrita, el día y hora que estipule el docente correspondiente, lo cual, deberá quedar registrado en su hoja de vida.

**Art. 30º**

Si un/a estudiante está impedido de dar una evaluación escrita (por tener mano vendada o enyesada) deberá rendirla el mismo día.

**Art. 31º**

Si un/a estudiante llega atrasado y debe rendir una evaluación, pasará a la sala una vez que el atraso se haya registrado por inspección y tendrá el resto del tiempo para realizar dicha evaluación.

**Art. 32º**

No podrá asignarse calificación en ausencia del/la estudiante.

**Art. 33º**

Todo estudiante que ingrese al Colegio en una fecha posterior al inicio del año escolar exista o no calificaciones previas, deberá continuar con el proceso de evaluación del Colegio Los Olmos de Puente Alto y se les respetarán las notas parciales que hayan obtenido en el colegio anterior. El registro de estas evaluaciones será realizado por el coordinador académico en plataforma Syscol a través del Libro Digital.

**Art. 36º**

En el caso de estudiantes que tengan un periodo académico pendiente, el Profesor de cada sector le mantendrá las notas y previa entrevista y acuerdo con la Coordinación, se dejará pendiente o se cerrará el periodo, cuando existan condiciones que lo justifiquen. De lo contrario, el/la estudiante debe rendir un examen recuperativo del periodo académico que permita cerrar el proceso con evidencias de aprendizaje necesarias.

**Art. 37º**

En el caso de Alumnos (as) que tengan pendiente un periodo académico y se reintegre a clases antes del 31 de octubre, se aplicará el mismo procedimiento anterior.

**Art. 38º**

Aquellos (as) Alumnos (as) que no se reintegren a clases el 31 de Octubre, como plazo máximo, se considerarán retirados.

**PÁRRAFO I: De los tipos de calificación y su registro**

**Art. 43º**

Nuestro establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**Art. 44º**

Los/ estudiantes obtendrán, durante el año escolar, las siguientes Calificaciones: de proceso o de término, Anuales, Pruebas Especiales y Promedio General.

- Calificación de proceso (60%): corresponderá a las Calificaciones obtenidas durante el periodo académico en cada asignatura, privilegiando el trabajo de proceso.
- Calificación de término (40%): Corresponde a una prueba sumativa que sintetice los principales aspectos trabajados durante el periodo académico en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Ciencias e Inglés.
- Calificaciones Anuales: corresponde al promedio aritmético de las Calificaciones Finales de cada periodo académico en cada Sector del plan de estudios.
- Promedio General: El Promedio General Anual, corresponde al promedio aritmético de la sumatoria de las Calificaciones anuales de cada una de las asignaturas.

**Art. 45º**

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos y serán registrada en los informes y respectivos libros de clase bajo los siguientes conceptos: Insuficiente (I), Elemental (E), Adecuado (A)

**Art. 46º**

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Art. 47º**

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

**Art. 48º**

Para el desarrollo, contenidos y evaluaciones de las horas de libre disposición JECD deben quedar consignados en el respectivo Libro de Clases y deben entregar al menos 1 nota parcial en la asignatura relacionada, esto en cada semestre.

**Art 49º**

Las calificaciones que se obtengan por actividades anexas a los contenidos de las asignaturas, podrán ser consignadas en cualquier asignatura o módulo de aprendizaje, previo acuerdo tomado en Consejo de Profesores y Coordinación Académica.

**PÁRRAFO I: De los informes a los padres**

**Art. 50º**

Los Señores Padres y Apoderados revisarán junto Profesor Jefe en las Reuniones de Apoderados citadas en cada trimestre las Notas Parciales que se encuentran en la plataforma online, en el cual se encontrarán las calificaciones de cada asignatura y módulo de aprendizaje Asimismo se realizará un análisis estadísticos de los resultados generales del curso y las estrategias de mejoramiento; de esa forma se podrá establecer el nivel de avance de cada Alumno(a) y se podrán administrar las medidas remediales, en conjunto con el Profesor Jefe, como una manera de mejorar los rendimientos generales del curso y de los Alumnos(as) en particular.

**Art. 51º**

El logro parcial de los Objetivos de Aprendizaje y Habilidades podrá ser revisado en cualquier momento por los padres y apoderados por medio de las plataformas online correspondientes.

**PÁRRAFO I: De la promoción**

**Art. 52º**

En la promoción de los/as estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/as estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**Art. 53º**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo de gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la realidad social y emocional del estudiante y su familia.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe

**Manual de Evaluación. Colegio Los Olmos.** (Versión actualizada 2022/Decreto 67)  
técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el artículo anterior, deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

**Art. 54°**

El establecimiento, durante el año escolar siguiente, implementará medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y emocional de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**Art. 55°**

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**Art. 56°**

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**PÁRRAFO II: De los informes, certificados anuales de estudios y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.**

**Art. 57°**

La Dirección del Establecimiento **extenderá a todos los Alumnos y Alumnas** que hubieren aprobado el Plan Anual de estudios del Colegio Los Olmos de Puente Alto, en conformidad con el presente Reglamento Interno de Evaluación, los siguientes documentos:

1. **Informe Educativo:** este documento será elaborado por el Profesor Jefe y se entregará al Apoderado al término de cada semestre. En el caso del Nivel Transición está bajo el formato de Informe al Hogar, que incluye todos los ámbitos y núcleos evaluados en el transcurso de cada período. En el caso del resto de los niveles desde 1° básico, deberá contener un registro de las Calificaciones y Promedios semestrales de cada asignatura y módulo plasmado en el Informe de Notas Parciales, además del porcentaje de asistencia y los logros obtenidos en los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), en el formato de Informe de Personalidad del estudiante.
2. **Certificado Anual de Estudios:** Será confeccionado por el Profesor Jefe y se entregará en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la fecha de término del año lectivo. Dicho documento registrará las Calificaciones Anuales, los Promedios Anuales, el porcentaje de asistencia y la situación final del Alumno (a).

**Art. 58°**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la

nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

### **PÁRRAFO III: De las disposiciones finales**

#### **Art. 59º**

Los casos no previstos en el presente Reglamento Interno serán resueltos por el Director del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores y la Dirección Provincial de Educación Cordillera.

#### **Art. 60º**

El presente Reglamento de Evaluación comienza a regir a partir del Primer Trimestre del año 2022.